



DESPACHO, 09 de Enero de 2023.-

DECRETO N°007

VISTO:

El Decreto N° 093/2022 mediante el cual este Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública N° 020/2022 para la ejecución de cordón cuneta y estabilizado en Bv. Bolívar y adyacentes, prorrogado mediante Decreto N° 102/2022, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 11 de agosto de 2022 celebrándose el Acta N° 023/2022 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron DOS (02) oferentes, DIEGO GABRIEL CAMMARATA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 2644 y RAVA S.A. DE CONTRUCCIONES, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1209, ambas de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Que el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat ha analizado las ofertas y observó el monto ofertado por ambas empresas por considerarlo como propuestas económicas excesivas en valor, y no congruentes con el presupuesto previsto para la obra objeto de la presente. En virtud de ello, dicha Secretaria considera de acuerdo a lo expresado que las ofertas no son convenientes al interés municipal sugiriendo se declare nulo el procedimiento.

Que el Secretario Legal y Técnica manifiesta que si bien no se observan irregularidades en el procedimiento, lo dictaminado por el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat no puede soslayarse correspondiendo no realizar adjudicación.

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas dictamina que conforme a lo expresado corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 020/2022.

Que este D.E.M. cree necesario proceder a declarar desierta la licitación Pública N° 020/2022, por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 020/2022 dispuesta por Decreto N° 093/2022, conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente Municipal N° 8236/2022.-

ARTÍCULO 2º) DÉJASE sin efecto la Licitación citada en el Artículo 1º por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al D.M.-

Arq. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento Urbano
y Hábitat

C.F.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA